



60 años

20212300010041

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212300010041

Fecha: 02-03-2021

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

Doctor

MONCHY YOBANY MORENO GUALDRON

Alcaldía municipal de Orocue

contactenos@orocue-casanare.gov.co, gobierno@orocue-casanare.gov.co, alcaldia@orocue-casanare.gov.co

Carrera 8a No. 2a -15, Palacio Municipal

Teléfono: (+57) 636 5203

Orocue – Casanare

Asunto: Derecho de petición entre Entidades - Reiteración fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL BORAL" RNSC 181-18

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 27 de noviembre de 2018, la sociedad AGROPECUARIA GUAYABAL DEL CRAVO S.A.S., identificada con NIT. 900.969.960-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados "La Chispita", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-1674, "Delirio" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-6667, "Guayabal" inscrito bajo el folio de matrícula No. 086-6809, "Lote 1" inscrito bajo el folio de matrícula No. 086-7825, "Lote Dos San Pablo" inscrito bajo el folio de matrícula No. 086-8140, ubicado en la



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



vereda La Palmita, en el Municipio de Orocué, departamento del Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “EL BORAL”.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó por primera vez la fijación del aviso correspondiente a través del oficio con radicado **No. 20192300010751 del 04/03/2019**. Teniendo en cuenta que no se obtuvo respuesta por parte de su entidad, se reiteró mediante oficio con radicado **No. 20192300066861 del 24/10/2019**, **20202300021311 del 23/04/2020**, **20202300041891 del 12/08/2020** y **20202300056951 del 27/10/2020**.

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹ y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, entendemos que la publicación del aviso no podrá hacerse en la cartelera física de su entidad, hasta tanto no se encuentre superada dicha situación; en este sentido, comedidamente solicitamos que la publicación del aviso en mención se realice en la página web de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines², siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- **La fijación del aviso no podrá certificarse “a futuro”, es decir, la fecha del oficio remitido de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.**
- **El aviso deberá contener las siguientes características**
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines, durante 10 días hábiles (sin contar días festivos), de acuerdo con el horario de la entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
- **El oficio remitido deberá contener las siguientes características:**
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 30. *Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*

² En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –ley 1437 de 2011-.



El ambiente
es de todos

Minambiente



60 años

- Incluir el enlace (URL), que dirija al portal web en el que se realizó la publicación y la captura de pantalla en la que se evidencie la publicación del aviso en la página de su entidad.
- Estar firmado manuscrito o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, le indicamos que, en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para llevar a feliz término el proceso de registro.

Atentamente,

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS Firmado digitalmente por GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Fecha: 2021.03.02 09:57:00 -05'00'

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Proyecto: José Agustín López Chaparro - Biólogo GTEA

Proyecto **GSANCEB**



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 27 de noviembre de 2018, la sociedad AGROPECUARIA GUAYABAL DEL CRAVO S.A.S., identificada con NIT. 900.969.960-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados "La Chispita", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-1674, "Delirio" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-6667, "Guayabal" inscrito bajo el folio de matrícula No. 086-6809, "Lote 1" inscrito bajo el folio de matrícula No. 086-7825, "Lote Dos San Pablo" inscrito bajo el folio de matrícula No. 086-8140, ubicado en la vereda La Palmita, en el Municipio de Orocué, departamento del Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL BORAL". Expediente RNSC 181-18.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 05 Mes MARZO Año 2021 a las 9:30 AM.

Desfijado hoy Día Mes Año a las PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre:

Cargo:

C.c. No.

Entidad:

Sello de la entidad:

Firma: _____

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitido por correo físico o por correo electrónico institucional dirigido al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co